

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 064-2018-CU.- CALLAO, 09 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DOCENTE, HUMBERTO TORDOYA ROMERO-FCC, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 09 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 359-2017-FCC (Expediente N° 01051953) recibido el 02 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el expediente de ratificación del docente HUMBERTO TORDOYA ROMERO, adjuntando la Resolución N° 255-2017-CFCC de fecha 19 de julio de 2017, con la evaluación correspondiente, por la cual propone su ratificación, en la categoría de asociado, con la calificación de 64.80 puntos, conforme al Oficio N° 029-2017-CRPD/FCC/UNAC de fecha 03 de julio de 2017;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 028-2018-VRA/UNAC recibido el 12 de enero de 2018, remite el Informe N° 076-2017-CAA/UNAC de fecha 17 de noviembre de 2017, por el cual opina que es procedente la ratificación del docente antes indicado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 374-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de agosto de 2017; al Informe Legal N° 688-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de agosto de 2017; y al Informe N° 076-2017-CAA/UNAC y Oficio N° 028-2018-VRA/UNAC recibidos del Vicerrectorado Académico el 12 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 09 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	TORDOYA ROMERO HUMBERTO	ASOCIADO	T.C.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de



Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, DUGA, OPEP, DIGA,
cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.